

Febrero 20, 2018

**NICOLÁS SILVA CORTÉS**

Director de Industria de Comunicaciones  
Ministro de Tecnologías de la Información y  
las Comunicaciones  
Edificio Murillo Toro Cra. 8a  
entre calles 12 y 13,  
Bogotá, Colombia, 111711  
[consultaespectro2018@mintic.gov.co](mailto:consultaespectro2018@mintic.gov.co)

Estimado Director,

Con el gusto de saludarlo, agradezco la oportunidad de emitir comentarios al documento en consulta pública relativo al Proyecto de Resolución del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) "Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y el procedimiento para participar en el proceso de selección objetiva mediante el mecanismo de subasta, para otorgar permisos de uso del espectro radioeléctrico, en las bandas de 700 MHz y 1900 MHz" (*en adelante "El documento en consulta"*).

En primer lugar, aplaudimos los esfuerzos del MINTIC para poner a disposición espectro para aplicaciones móviles de banda ancha y en particular, elogiamos la decisión de reservar una porción de espectro en la banda de 700 MHz para potencial asignación a protección pública y operaciones de socorro (PPDR por sus siglas en inglés) (párrafo 2, página 6 del *documento en consulta*) y la inclusión de obligaciones a los signatarios del espectro radioeléctrico a ser subastado, en materia de provisión de los servicios y uso de su infraestructura, por razones de defensa nacional, atención y prevención de situaciones de emergencia y seguridad pública (párrafo j, artículo 18, así como párrafos 2 y 3 de la página 3 del *documento en consulta*).

Estas decisiones podrán impulsar la implementación de una red de PPDR privada con tecnología de avanzada, la cual podrá complementarse con redes comerciales para apoyar de la mejor forma las labores de las entidades dedicadas a seguridad y emergencias.

Los sistemas de radiocomunicación tradicionales y dispositivos desarrollados para la protección pública y socorro, como Project 25 han servido a las entidades de seguridad pública al cumplimiento de sus requisitos operativos únicos. Sin embargo, es de reconocerse que a nivel mundial las agencias de seguridad pública utilizan cada vez más los sistemas de banda ancha para apoyar sus tareas. Estas entidades están adoptando sistemas de banda ancha en diferentes formas, incluyendo el uso de computadoras portátiles en vehículos, como dispositivos de comunicación secundaria (por ejemplo, un teléfono inteligente), o para monitoreo de video remoto con tecnologías LTE que podría desplegarse en la banda de 700 MHz.

Como acertadamente se indica en el *documento en consulta*, la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2015 (CMR-15) de la UIT tomó decisiones sobre armonización de frecuencias para Protección Pública y Socorro en Casos de Desastre (ver Resolución 646 (Rev. CMR-15)), identificando un rango global de 698-894 MHz para banda ancha de PPDR. En atención a esta determinación, la Comisión Interamericana de

Telecomunicaciones (CITEL) de la OEA, reconociendo los beneficios de la armonización y las necesidades de espectro para PPDR, ha emitido la CCP.II/Rec.49 Rev.1 (XXVIII-16) en la que incluye la banda de 700 MHz.

En Motorola Solutions mantenemos la cultura de innovación que nos han distinguido desde nuestra fundación en 1928. Esto nos ha llevado a crear soluciones de conectividad y comunicaciones de voz, datos y video en tiempo real para sectores tan críticos como lo es la seguridad pública, y a mantener una colaboración estrecha con los gobiernos en materia de armonización de frecuencias con el objeto de generar economías de escala y favorecer la interoperabilidad de redes.

Fieles a dicho compromiso, exhortamos de manera respetuosa al MINTIC a formalizar la asignación del espectro reservado en 700 MHz para PPDR y manifestamos nuestra disposición de colaborar con el Ministerio en esta materia, con miras a que las entidades de seguridad y emergencias competentes accedan de manera óptima a los beneficios tecnológicos de un entorno interoperable y de economías de escala derivados de las decisiones de la CMR-15. De la misma forma, alentamos la definición de obligaciones para que los adjudicatarios del espectro en las bandas de 700 MHz y 1900 MHz permitan la interconexión directa de sus redes, a las redes destinadas a las comunicaciones PPDR, así como el acceso a instalaciones esenciales incluyendo la infraestructura civil y el roaming automático nacional asociado a la interconexión, de la misma manera como se establece en el caso de los proveedores de redes y servicios comerciales según la resolución CR 5050 (página 4 del documento en consulta).

Colombia se encuentra en una posición privilegiada para que las entidades de PPDR del país accedan a tecnología LTE. Cabe citar que tan sólo en nuestra región, países como Canadá, Estados Unidos, Puerto Rico, Islas Vírgenes, Commonwealth of Dominica, Grenada, St. Kitts and Nevis, Saint Lucia, St. Vincent y las Grenadines, Trinidad y Tobago, e Islas Caimán; Así como Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Panamá, Paraguay y México están dando paso a tecnologías LTE para seguridad pública en 700 MHz.

Con nuestro agradecimiento anticipado por la atención y consideración de la presente, quedo de usted.

Muy atentamente,



**Jose Fernando Díaz**  
**Representante Legal**  
**Motorola Solutions Colombia Ltda.**